



Rad. 08-001-31-53-015-2021-00164-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal -Responsabilidad Civil adelantado por Luisa Virginia Redondo Anaya, Luis Alberto Julio Lobato, Luis Alberto Julio Redondo, Nélide Sofía Anaya Tovar, contra Transportes Serviespeciales S.A.S., SBS Seguros Colombia S.A., Triple A S.A. E.S.P., Zúrich Seguros Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A., informándole que las demandadas objetaron el juramento estimatorio realizado por la parte demandante.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1º de diciembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que los demandados Transportes Serviespeciales S.A.S., Zurich Seguros Colombia S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A., presentaron objeción al juramento estimatorio, por lo que se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b65a0dbaf0d318f1555ef876274e1acc375b0d1b932a1136eed10e9bc9a74601

Documento generado en 01/12/2021 02:35:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>